



LAGUNA BLANCA, 28 ENE. 2014

N° 60 - 1.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar con personas naturales con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio. Que el objetivo general es proporcionar atención integral a los habitantes de la Comuna de Laguna Blanca, durante el año 2014.

Lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.

El memorándum N° 05/2014 de fecha 27/01/2014 del Director de Administración y Finanzas.

El Decreto Alcaldicio N° 43 de fecha 21 de enero de 2014 de Subrogancia de Secretaria Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican y el Decreto Alcaldicio N° 42 de fecha 21 de enero de 2014 de SUBROGANCIA DE ALCALDE.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con doña **PAMELA FERREIRA MOYON**, y don **RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA**, representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2.- **ESTABLÉZCASE** que la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca contrata los servicios de la Podóloga para que realice las siguientes funciones:

1. Atención Podológica Integral a pacientes que se atiendan en la Posta de Villa Tehuelches, con hora agendada y por demanda espontánea.
2. Atención Podológica Integral a los pacientes que sean atendidos en las denominadas "Rondas Médicas" en terreno.
3. Elaboración de agenda mensual/anual de atenciones con horario diferido, esto último con el propósito de disminuir el tiempo de espera de pacientes.
4. Educación Programada a población en general sobre Prevención y Tratamiento Podológico.
5. Registro de actividades diarias (SISVAN)
6. Entrega de Informe Trimestral sobre actividades realizadas. Evaluación cuantitativa y cualitativa.
7. Derivación oportuna al equipo de salud cuando corresponda.
8. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
9. Entrega de material educativo para Prevención y Cuidados de pies, en especial de pacientes diabéticos.
10. Elaboración y entrega de Informe Final, con indicación del total de atenciones realizadas durante el año 2014, con evaluación cuantitativa y cualitativa.

3.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato regirá a contar del 02 DE ENERO DE 2014 hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014, ambas fechas inclusive.

4.- **CANCÉLESE** por este concepto la suma total de \$ 1.875.336.- (Un millón ochocientos setenta y cinco mil trescientos treinta y seis pesos) impuestos incluido, dividida en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas cada una de \$ 156.278.- (Ciento cincuenta y seis mil doscientos setenta y ocho pesos).

5.- **IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta 215.21.03.001 "Honorarios a Suma Alzada" del Presupuesto del Área Salud año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho ARCHÍVESE.



CONTRALORIA GENERAL	
CONTRALORIA REGIONAL	
Magallanes y Antártica Chilena	
EXENTO	
10 ABR. 2014	
RECEPCIÓN	
JURIDICA	
FORMA RAZON Y REGISTRO	10 ABR 2014
CONTABILIDAD	
MUNICIPALIDAD	
CONTROL INTERNO	
COMUNA LAGUNA BLANCA	



RAVB / MCC / 62C
DISTRIBUCION

- INTERESADA
- CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES
- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ENCARGADO DE SALUD
- CARPETA PERSONAL
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO